

DECRETO N°2471 / 2022

PADRE LAS CASAS, 04 de Noviembre del 2022

VISTOS :

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 16 del año 2020, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
- 3.- El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, INDAP-CONADI (PDTI), Región de La Araucanía, Comuna de Padre Las Casas, de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito entre INDAP y Municipalidad de Padre Las Casas, aprobado por Resolución Exenta N° 000033 del INDAP de fecha 16 de marzo de 2017, y por Decreto Alcaldicio N° 893 de fecha 30 de marzo de 2017.
- 4.- La Resolución Exenta N° 009456 de Directora Regional de INDAP de fecha 29 de marzo de 2022, que autoriza transferencia de recursos para la ejecución de asesoría técnica del PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA INDAP-CONADI (PDTI) 2021-2024, en convenio con entidad ejecutora Municipalidad de Padre Las Casas, período de ejecución 2022. y Decreto Alcaldicio N° 648 del 30 de marzo del 2022 que aprueba la referida transferencia de recursos.
- 5.- La RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA INDAP-CONADI, (PDTI), REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS, asignación anual de recursos y otras modificaciones, Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y Entidad Ejecutora Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 07 de abril de 2021, suscrita entre INDAP y Municipalidad de Padre Las Casas, por un periodo de 4 años comprendido entre los años 2021-2024, aprobada por Resolución N° 200015, de fecha 03 de mayo de 2021, del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 944 de 26 de mayo de 2021.
- 6.- La RESOLUCION AFECTA N° [0900-000043/2022](#), de 25 de abril de 2022, del Director INDAP Región de la Araucanía, que aprueba y pone en ejecución la MODIFICACION DE CONVENIO PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2022 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA PDTI, INDAP - CONADI, REGION DE LA ARAUCANIA - COMUNA DE PADRE LAS CASAS de fecha 07 de abril de 2022 y aprobada además por Decreto Alcaldicio N° 1128 de 24 de mayo de 2022.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°2436, de fecha 31 de Octubre de 2022, que aprueba llamado a concurso y aprueba las bases para proveer los cargos vacantes de la Unidad Operativa PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena) Padre Las Casas.
8. Las BASES LLAMADO A CONCURSO PDTI – COMUNA DE PADRE LAS CASAS, para proveer cargo de TÉCNICO EXTENSIONISTA Unidad Territorial HUICHAHUE.
- 9.- El artículo 9 de la Ley 19.880, que establece el principio de economía procedimental.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, existe una demanda permanente de Asesoría Técnica en el ámbito Agropecuario, la cual va en directo beneficio de los Agricultores de los tres Macro sectores rurales de la Comuna de Padre Las Casas, esto es, Maquehue, Niágara y Huichahue, para lo cual es indispensable contar con el Programa de Desarrollo Territorial indígena PDTI en la Comuna.
- 2.- Que, en el mes de Junio de 2022, se realiza llamado a concurso para proveer cargos vacantes para el equipo de extensionistas de PDTI para los territorios Huichahue, Maquehue y Niagara, quedando el del cargo de Huichahue disponible, ya que INDAP objetó al seleccionado en su oportunidad, por malas referencias del área donde trabajaba anteriormente.
- 3.- Que, se hace necesario el ingreso de 1 extensionista técnico para el territorio Huichahue del Programa Territorial Indígena PDTI, puesto en ejecución por la Municipalidad de Padre Las Casas, para el período del año 2022.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2436, de fecha 31 de octubre de 2022, se aprueba llamado a concurso y bases para proveer cargo vacante de la Unidad Operativa PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena) Padre Las Casas, el que no fue firmado por el Secretario Municipal y se encuentra vigente en el sistema SGD., por lo que se debe dejar sin efecto, en razón de lo anteriormente señalado, y aprobar las respectivas Bases mediante el presente acto administrativo.

DECRETO :

1.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N°2436 de fecha 31 de Octubre de 2022, que aprueba llamado a concurso y bases para proveer cargo vacante de la Unidad Operativa PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena) Padre Las Casas.

2.- LLÁMESE A CONCURSO Y APRUEBANSE LAS BASES , para proveer el cargo vacante de la Unidad Operativa PDTI Padre Las Casas, como se detalla: 01 TÉCNICO EXTENSIONISTA , Unidad Territorial Huichahue, indicadas en el visto N°8 precedente.

3.- CONSIDÉRASE el tenor de las Bases de llamado a concurso que se aprueban por este acto, y que establecen los requisitos que deberán cumplirse para postular al cargo señalado en punto precedente, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- TÉNGASE PRESENTE que, las Bases de postulación materia del presente acto administrativo, estarán disponibles en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad de Padre Las Casas, en horario de atención de público de 8:30 hrs. A 13:00 hrs., desde el 09 de noviembre de 2022.

5.- TÉNGASE PRESENTE que, la recepción de antecedentes para el cargo, se efectuará en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad de Padre Las Casas, en horario de atención de público de 8:30 hrs. A 13:00 hrs., desde el 09 de noviembre de 2022 hasta el 16 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

6.- PUBLÍQUESE un extracto del presente llamado a Concurso, en página web de La Municipalidad de Padre Las Casas www.padrelascasas.cl y de INDAP www.indap.gob.cl.

7.- DÉJESE CONSTANCIA de los antecedentes de contrato (nombre, N° de celular y/o correo electrónico) de quienes retiren bases desde la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), Municipalidad de Padre Las Casas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Oficina de Partes
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Control
- Asesoría Jurídica
- DIDEL



Firmado electrónicamente por:
MARIO GONZALEZ REBOLLEDO
Fecha: 04.11.2022 13:31:36
ALCALDE



Firmado electrónicamente por:
MARIO GONZALEZ REBOLLEDO
Fecha: 04.11.2022 12:41:22
ALCALDE



Firmado electrónicamente por:
OSCAR ALBORNOZ TORRES
Fecha: 04.11.2022 16:41:02
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Firmado electrónicamente por:
OSCAR ALBORNOZ TORRES
Fecha: 04.11.2022 15:33:22
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LLAMADO A CONCURSO PDTI – COMUNA DE PADRE LAS CASAS

PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones, definidas en las bases serán para proveer el siguiente cargo:

- 01 **TÉCNICO EXTENSIONISTA**, Unidad Territorial **Huichahue**

1.- FORMATO DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deben presentar su curriculum y antecedentes, en la oficina de Informaciones, Reclamos y sugerencias (OIRS) de la Municipalidad de Padre Las Casas, en un sobre cerrado adjuntando todos los antecedentes requeridos, el sobre debe ser rotulado de la siguiente manera:

- Apellidos del postulante.
- Fono Contacto, fijo o celular.
- Correo electrónico.
- Cargo y Unidad Territorial al cual postula.
- Profesión.

El sobre que no cumpla con los requisitos de rotulación quedará fuera automáticamente y no será abierto.

La Municipalidad e INDAP se reserva el derecho de solicitar a los postulantes complementar la documentación requerida, en el evento de que ésta resulte ser incompleta o insuficiente.

2.- ANTECEDENTES SOLICITADOS:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

2.1 TÉCNICO SECTOR HUICHAHUE CHOMIO -COIPOLAFQUEN:

- Currículum ciego.
- Título Técnico; Técnico Universitario en Producción Agrícola, Técnico Agrícola Nivel Superior acreditado u otro Título Técnico del área agropecuaria, sin distinción de género (**acreditado mediante fotocopia legalizada de Certificado de Título**).
- Movilización propia acorde al cargo comprobable (**acreditar documentación del vehículo y dominio propio o exclusividad de uso**).
- Licencia de conducir (**fotocopia simple**).
- Certificado antecedentes (**del año en curso**). Para aquellos(as) postulantes que logren avanzar a la etapa de entrevista personal, se les pedirá autorización para solicitar el "Certificado de Antecedentes para trabajar en el sistema Público" al Registro Civil. Si el(la) postulante no autoriza tal solicitud, la Municipalidad entenderá que el postulante no desea continuar con el proceso de selección, y este se dará por finiquitado. Lo mismo sucederá para quienes, luego de recibido los certificados desde el Registro Civil, sus antecedentes lo(la) inhabiliten para cumplir tal función.
- Deseable Experiencia comprobable en trabajo con pequeños agricultores (**incluir Verificadores para acreditar años de trabajo con pequeños productores**).

- Deseable Conocimiento y/o experiencia comprobable en producción Bovina, ovina, porcina, aviar, equina, hortalizas bajo plástico y al aire libre, flores, frutales menores y mayores, riego, apicultura, cereales, praderas y actividades conexas **(Incluir verificadores para acreditar experiencia y/o conocimiento en alguno o todos los rubros indicados).**
- Conocimientos en pertinencia cultural Mapuche y/o experiencia laboral comprobable en asesoría técnica a pequeños agricultores Mapuche **(Incluir Verificadores para acreditar años de trabajo con pequeños productores mapuche).**
- Deseable Participación en Cursos, talleres o seminarios atinentes a su especialización rubros antes indicados **(Incluir verificadores para acreditar capacitación).**
- Deseable inscripción en los registros de consultores INDAP-SIRDS **(No excluyente).**
- Contar con computador para uso personal y/o en el trabajo **(Indicarlo explícitamente, declaración simple, en el curriculum, entre otros).**
- Certificado de evaluación otorgado por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en el caso que el postulante, haya prestado servicios en algún programa relacionado con INDAP (PDTI, PRODESAL, entre otros).
- Proactividad, responsabilidad y compromiso con las labores asignadas.

El sobre que no contenga todos los antecedentes solicitados cuando corresponda verificadores no pasará a la etapa de evaluación curricular.

3.- LUGAR DE RECEPCION DE POSTULACIONES.

La recepción de postulaciones, se realizará desde el mismo día de publicación del concurso, es decir **09 de Noviembre 2022**, hasta el **16 de Noviembre de 2022**, hasta las 13:00 hrs. en la O.I.R.S. de la Municipalidad de Padre Las Casas, ubicada en calle Maquehue N° 1441. **No se recibirán postulaciones fuera de plazo.**

4.- CARÁCTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR EL/LA TÉCNICO EXTENSIONISTAS:

Las características específicas que debe cumplir el/la Técnico que asuma el cargo son: conocimientos técnicos, teóricos y prácticos de los principales rubros desarrollados en el Territorio al que se encuentra postulando, alto nivel de compromiso, proactividad, capacidad de gestión, liderazgo tanto en aspectos técnicos como de trabajo en equipo, capacidad de análisis y toma de decisiones, conocimiento de planificación y de formulación de proyectos productivos y manejo computacional a nivel medio. Se valorará el demostrar competencias en planificación, desarrollo territorial rural y la experiencia en el trabajo de fomento y/o desarrollo rural en municipios.

5.- FUNCIONES DEL CARGO.

5.1 TÉCNICO EXTENSIONISTA, será el responsable de:

- Planificar, dirigir, coordinar y controlar el trabajo de los usuarios a cargo.

- Entregar los lineamientos para la provisión del servicio en terreno, en los distintos ámbitos contemplados en el programa, especialmente en lo relacionado con las asesorías y apoyo a los usuarios con emprendimientos productivos.
- Planificar la intervención del Programa con la participación de los beneficiarios a su cargo, de acuerdo a lo planificado, velando por el cumplimiento de los resultados propuestos en el Plan de trabajo.
- Realizar visitas técnicas a todos los beneficiarios de acuerdo al estándar definido para esta actividad.
- Asegurar la calidad técnica y coherencia de todas las actividades realizadas por el equipo técnico permanente y los profesionales que desarrollen actividades específicas y/o complementarias, con las orientaciones técnicas y estratégicas dadas por INDAP.
- Formular los proyectos demandados por los beneficiarios de su Unidad Operativa, en términos de su factibilidad financiera, económica y técnica. Velando por proveer el acompañamiento y las asesorías técnicas que requieren los beneficiarios en la puesta en marcha y ejecución de las inversiones, para un resultado exitoso del proyecto.
- Ser un referente técnico en los rubros principales que se desarrollaran en la unidad territorial correspondiente, el Municipio e INDAP. Esto implica entregar recomendaciones técnicas e instrucciones al respecto, para el apoyo y seguimiento. En casos justificados proveer asesorías técnicas de especialistas.
- Velar por la Mantención de la información actualizada de los beneficiarios y hacer análisis que ayuden en la toma de decisiones, para una mejor gestión del programa.
- Entregar al encargado Municipal de la administración financiera la planificación del uso de los recursos del programa para asegurar la disponibilidad oportuna de estos y poder cumplir el calendario de actividades programadas de acuerdo al ciclo productivo (itinerarios técnicos) de los rubros a intervenir.
- Colaborar con la buena administración y ejecución de los recursos aportados por INDAP y las entidades ejecutoras.
- Proponer a los beneficiarios el destino de los recursos asociados al Capital de Operación, de acuerdo a las necesidades detectadas en el diagnóstico y al plan de trabajo definido.
- Coordinar las acciones del programa con las emprendidas por otras instituciones presentes en el territorio y que cumplan funciones en el ámbito del desarrollo territorial.
- Informar, orientar y articular a los beneficiarios con relación a los apoyos que brindan los distintos instrumentos de fomento de INDAP y otras instituciones públicas y privadas.
- Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación, la planificación de acciones, uso y rendiciones de los recursos asignados por INDAP.
- Participar en las reuniones técnicas, talleres, capacitaciones u otras actividades que organice INDAP y la Municipalidad.

- Sistematizar y derivar al Encargado Municipal del Programa, las necesidades priorizadas por los beneficiarios del Programa, que no puedan ser atendidas por el convenio.
- Elaborar los informes técnicos que den cuenta de los avances respecto del Plan de Mediano Plazo y el Plan de Trabajo anual requeridos para el pago de las cuotas establecidas en el convenio.
- Incorporar las acciones correctivas indicadas por INDAP, con el fin de mejorar las deficiencias que se hubiesen detectado en el desarrollo del Programa.
- Otras funciones relacionadas con el Programa que INDAP o la Municipalidad solicite o encomiende.

Las Normas Técnicas del Programa se encuentra disponible en el sitio www.indap.gob.cl, en la sección marco normativo.

6.- DE LA PRESELECCION, SELECCION DE LOS POSTULANTES.

6.1 Una vez cerrado el periodo de recepción de las postulaciones, una comisión bipartita tendrá un plazo de cinco días hábiles para realizar el proceso de preselección curricular.

- Apertura de sobres realizada por la comisión bipartita.
- Antecedentes evaluados y según lo establecido en Pauta Evaluación Curricular provista por INDAP.
- Redactar un **Acta de preselección curricular**

La comisión bipartita estará integrada, como estipulan las Norma Técnicas Operativas que rigen al Programa, de la siguiente manera:

Indap	Proveedor
Jefe de Área (preside la Comisión Bipartita) y/o Ejecutivo Integral del territorio.	2 representantes de la Entidad Ejecutora (contraparte del programa debe ser uno de ellos)

6.2 El secretario de la comisión (representante municipal) deberá citar a los preseleccionados (**mínimo para pasar a entrevista son 60 puntos para Profesional y técnico, en la evaluación curricular**) y a los integrantes de la comisión bipartita para realizar el proceso de entrevista personal.

- La entrevista personal a los preseleccionados será realizada por una Comisión tripartita.
- Se debe redactar **Acta de Selección** donde se consigne el nombre de las tres o más personas que resulten **seleccionadas para la terna en base a los 3 mayores puntajes obtenidos.**

- La definición final a partir de la terna, **se seleccionará en conjunto con los representantes de la mesa de coordinación**, en una Comisión Tripartita.
- Si hubiera empate entre dos o más candidatos que hayan alcanzado el puntaje máximo (es decir en el primer lugar del ranking), la Comisión será responsable de dirimir el empate.
- En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

6.3 El concurso podrá declararse desierto en la etapa de preselección curricular y en la de selección, es decir, al evaluar los currículos o una vez terminada la entrevista personal. Esto ocurrirá siempre que ninguno de los postulantes alcance el perfil buscado para el cargo.

6.4 Los seleccionados serán notificados vía correo electrónico, o teléfono.

6.5 ETAPAS DEL CONCURSO.

Publicación Concurso	09 de Noviembre 2022 en Pagina web Municipalidad de Padre Las Casas e INDAP, www.indap.gob.cl/pdti y www.padrelascasas.cl .
Bases Administrativas	Disponibles a partir 09 de Noviembre 2022 , en la O.I.R.S. de la Municipalidad de Padre Las Casas, ubicada en calle Maquehue N° 1441, en la página www.indap.gob.cl/pdti y www.padrelascasas.cl .
Recepción de antecedentes	Hasta el 16 de Noviembre 2022 a las 13:00 hrs. en la O.I.R.S. de la Municipalidad de Padre Las Casas, ubicada en calle Maquehue N° 1441.
Acto de Apertura de Sobres	16-17 de Noviembre 2022
Evaluación curricular	17 de Noviembre 2022
Entrevistas seleccionadas	21 de Noviembre 2022
Adjudicación, notificación	23 de Noviembre 2022
Fecha de inicio funciones	01 de Diciembre 2022

NOVIEMBRE 2022